

OFORD.: N°8651

Antecedentes .: Su consulta ingresada con fecha 10 de

enero de 2018.

Materia.: Responde.

SGD.: N

Santiago, 05 de Abril de 2018

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : SEÑORA

, GERENTE GENERAL ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS MUTUOS DE CHILE A.G.

Se ha recibido su consulta del Antecedente, mediante la cual solicita pronunciamiento expreso por parte de la Institución que Usted representa sobre derogación de la Circular N° 262 de 1982, la cual, con la entrada en vigencia de las normas internacionales de información financiera (IFRS) se entiende derogada, y dado que la norma señalada no se encuentra comprendida dentro de la Norma de Carácter General indiciada precedentemente [N.C.G. N° 422, de 26 de diciembre de 2017] se genera una instancia de duda e interpretación.

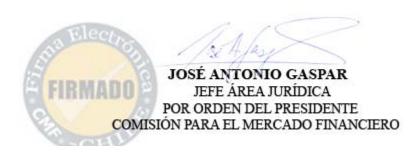
Sobre el particular, cumple esta Comisión con informar que, con motivo de la dictación del Oficio Circular N° 544 de 2009, en ejercicio de las facultades establecidas en la letra e) del artículo 4° del D.L. N°3.538 de 1980, conforme a su texto original, tanto los fondos fiscalizados por esta Comisión, como sus sociedades administradoras debieron, a contar del año 2010, acogerse a la Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS), según lo dispuesto enla letra c) del artículo 20 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.712.

En razón de lo anterior, y sin perjuicio de no estar incorporada en la N.C.G. N° 422, la Circular N°262 de 1982 se entiende tácitamente derogada por el Oficio Circular citado.

PVC / DCU / ECL (WF

Saluda atentamente a Usted.

1 de 2 05-04-2018 15:18



Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/Folio:

2 de 2 05-04-2018 15:18